

SESIÓN Nº 17, CELEBRADA EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2023

ASISTENTES:

Presidenta:

Dña. M^a Remedios Lajara Domínguez

Concejales:

D. Ascensio Juan García

Dña. M^a Isabel Pérez Millán

Dña. Sara Ortuño Soriano

D. Juan Antonio Sánchez García

D. José Antonio Marín Sánchez

D. Pedro Lorenzo Pérez

Interventora Acctal.:

Dña. M^a Dolores González Soriano

Secretario Acctal.:

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las veinte horas y diez minutos del día once de abril de dos mil veintitrés, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana (Expte. de sesión 755791K).

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

1º.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocida por todos los asistentes el acta de la sesión celebrada el día 4 de abril de 2023, se aprueba por unanimidad.

2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO.-

Se da cuenta de las siguientes:

1. Resolución del Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), de 31 de marzo de 2023, de ampliación del plazo de ejecución de la subvención nominativa al Ayuntamiento de Yecla destinada al mantenimiento del Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana.

3º.- CUESTIONES DE PERSONAL (EXPTE. 681923Q, 756888J). -

1. Bases y convocatoria del procedimiento selectivo para la creación, mediante el sistema de Concurso-Oposición, de una Bolsa de Empleo para la realización de nombramientos como funcionarios interinos, o contrataciones laborales, en la categoría de Analista Programador/Analista de Sistemas (Expte. 681923Q).

Vista cuanta documentación obra en el expediente 681923Q.

Siendo el objeto de la convocatoria del procedimiento selectivo la creación, mediante el sistema de Concurso-Oposición, de una Bolsa de Empleo para la realización de nombramientos como funcionarios interinos, o contrataciones laborales, en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, en la categoría de Analista Programador/Analista de Sistemas, al objeto de cubrir las correspondientes plazas/puestos de trabajo cuando surgieren supuestos de necesidad por razón de creación de nuevos servicios, generación de vacantes, ausencias, enfermedades o sustituciones u otras circunstancias similares (programas, obras o proyectos específicos, acumulación de tareas, etc.).

Resultando que las características de las plazas o de los puestos de trabajo a cubrir, de conformidad con lo dispuesto en el art. 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), en relación con su Disposición Transitoria Tercera, son las que a continuación se indican:

- Grupo/Subgrupo: A/A2.
- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Servicios Especiales.
- Clase: Personal Cometidos Especiales.
- Denominación: Analista Programador-Analista de Sistemas.

A la vista del borrador de las Bases reguladoras del procedimiento selectivo, redactado por los servicios de Secretaría General y Jefatura del Servicio de Informática Municipal.

Habiendo sido consultada sobre el citado borrador de Bases la Junta de Personal Funcionario, sin que se hayan presentado alegaciones por la representación sindical municipal dentro del plazo concedido a tales efectos.

Y al amparo de lo dispuesto en el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el art. 19 del Reglamento Orgánico Municipal.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar las Bases reguladoras del procedimiento selectivo para la creación, mediante el sistema de Concurso-Oposición, de una Bolsa de Empleo para la realización de nombramientos como funcionarios interinos, o contrataciones laborales, en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, en la categoría de Analista Programador/Analista de Sistemas, al objeto de cubrir las correspondientes plazas/puestos de trabajo cuando surgieren supuestos de necesidad por razón de creación de nuevos servicios, generación de vacantes, ausencias, enfermedades o sustituciones u otras circunstancias similares (programas, obras o proyectos específicos, acumulación de tareas, etc.).

2. Aprobar la convocatoria del correspondiente procedimiento selectivo, que se regirá por las referidas Bases reguladoras.

3. Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición, ajustadas al modelo previsto en el Anexo I de las Bases, y dirigidas a la Sra. Alcaldesa, deberán presentarse, debidamente cumplimentadas y firmadas, por los/as interesados/as que reúnan los requisitos señalados en la Base Tercera, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, o en cualquiera de las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicado el anuncio de convocatoria del procedimiento selectivo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4. Dar la debida publicidad a las Bases de referencia, y a la convocatoria del procedimiento selectivo, mediante exposición de los correspondientes anuncios en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, en el Tablón Electrónico Municipal (Sede Electrónica Ayuntamiento Yecla), en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla (www.yecla.es), en un periódico de los de mayor difusión regional y en los medios de comunicación locales.

5. Dar conocimiento de las Bases y de la convocatoria del procedimiento selectivo a la oficina del Servicio de Empleo y Formación en Yecla, a los efectos legalmente previstos.

2. Anticipo de haberes al Agente de Policía de la Policía Local D.
(Expte. 756888J).

De conformidad con lo solicitado, y de conformidad con el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal con fecha 10 de abril de 2023, se acuerda por unanimidad conceder al Subinspector de la Policía Local D. un anticipo de sus haberes

por importe de 2.000,00 €, a reintegrar en la forma reglamentaria.

En el plazo de dos meses desde que sea hecho efectivo el abono del anticipo de haberes, el interesado habrá de presentar documentación justificativa de su empleo en la necesidad que motiva su concesión.

4º.- ACTIVIDADES, INSTALACIONES Y SEÑALIZACIONES EN LA VÍA PÚBLICA (EXPTES. 755530Y, 755885Q, 736558Y).-

1. Autorización al Partido Político Vox Yecla (D.) para la instalación de una mesa, los días 15 y 26 de abril de 2023, para realización de actividad informativa (Expte. 755530Y).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 30 de marzo de 2023.

A la vista del acuerdo adoptado en sesión de 27 de abril de 2021, relativo a “Solicitudes de autorización de realización de actividades en la vía pública por parte de Partidos Políticos no amparadas por el derecho de reunión” (Expte. 506096M).

Y visto el informe emitido por la Policía Local con fecha 4 de abril de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

Aprobar la instalación por el Partido Político Vox (D.) de sendas mesas, para realización de actividad informativa, en los lugares y fechas que se indican:

- En la Plaza de España, el día 15 de abril de 2023, de 10:00 a 13:00 horas.
- En el Parque de la Constitución (dada la ubicación temporal en este lugar del Mercadillo semanal), el día 26 de abril de 2023, de 9:00 a 13:00 horas.

2. Solicitud de la Asociación Peña Amigos del Caballo sobre autorización para realizar recorrido con caballos por diversas vías públicas de la ciudad (Expte. 755885Q).

A la vista del escrito presentado con fecha 31 de marzo de 2023 por D., en nombre y representación de la Peña de Amigos del Caballo de Yecla, por el que solicita autorización para realizar un recorrido con caballos por diversas vías públicas de la ciudad, el día 22 de abril de 2023.

Y de conformidad con el informe de la Policía Local de Yecla, de 4 de abril de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar a la Asociación Peña Amigos del Caballo de Yecla para realizar un recorrido con caballos por diversas vías públicas de la ciudad, el día 22 de abril de 2023.

2. Condicionar la autorización de la actividad al cumplimiento de las siguientes medidas:

- Medidas reflejadas en el informe de la Jefatura de la Policía Local, de 4 de abril de 2023.
- Los organizadores de la actividad deberán recoger los excrementos que puedan producir los caballos a lo largo del recorrido.

3. Remitir a los interesados copia del referido informe.

4. En el caso de que la actividad generara derechos de autor, todos los trámites con la Sociedad General de Autores corresponderán a la asociación organizadora.

3. Solicitud de la Iglesia Cristiana Evangélica de las Buenas Noticias de Almansa de autorización para realización de actividad informativa religiosa con Coro Góspel (Expte. 736558Y).

Visto el escrito presentado por la Iglesia Cristiana Evangélica de las Buenas Noticias de Almansa con fecha 3 de abril de 2023, por el que solicita autorización para instalación de una mesa en el Parque de la Constitución, los días 22 y 29 de abril de 2023, en horario de 17:30 a 20:30 horas, con objeto de realizar actividad informativa religiosa con Coro Góspel.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 4 de abril de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la Iglesia Cristiana Evangélica de las Buenas Noticias de Almansa, autorización municipal para instalación de una mesa en el Parque de la Constitución, el día 29 de abril de 2023, en horario de 17:30 a 20:30 horas, con objeto de realizar actividad informativa religiosa con Coro Góspel.

2. La citada autorización podrá ser revocada por causas justificadas para la seguridad ciudadana o por desarrollo de eventos de mayor trascendencia/costumbre para el interés general.

3. Denegar la autorización solicitada con el mismo objeto para el día 22 de abril de 2023, por estar agendada para la misma fecha el “Memorial Pedro Muñoz El Calero, XIV 10 k. Ciudad de Yecla”, prueba deportiva consolidada en la agenda deportiva de la ciudad con gran afluencia de público.

5º.- SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE DEPENDENCIAS

MUNICIPALES (EXPTES. 754858P, 755227C, 752807Q, 754710J).-

1. Solicitud de D. y Dña. sobre autorización de utilización del Salón de Sesiones de la 3ª planta de la Casa Consistorial para celebración de matrimonio civil (Expte. 754858P).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 31 de marzo de 2023, y visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos, de fecha 3 de abril de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. y Dña. autorización de uso Salón de Sesiones de Sesiones de la 3ª planta de la Casa Consistorial, para celebración de matrimonio civil el día 28 de abril de 2023, a las 12:30 horas.

2. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a los solicitantes.

2. Solicitud de Dña. y D. sobre autorización de utilización del Salón de Sesiones de la 3ª planta de la Casa Consistorial para celebración de matrimonio civil (Expte. 755227C).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 3 de abril de 2023, y visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos, de fecha 3 de abril de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. y D. autorización de uso Salón de Sesiones de Sesiones de la 3ª planta de la Casa Consistorial, para celebración de matrimonio civil el día 13 de mayo de 2023, a las 12:30 horas.

2. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a los solicitantes.

3. Solicitud de la Asociación para la rehabilitación de problemas con el alcohol, las drogas y otras conductas adictivas (ARY) sobre autorización de utilización del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito” (Expte. 752807Q).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 2 de febrero de 2023, y visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos, de fecha 29 de marzo de 2023, que cuenta con el conforme de la T.A.G. Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria y

Contabilidad.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Asociación para la rehabilitación de problemas con el alcohol, las drogas y otras conductas adictivas (ARY) autorización de uso del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito” el día 11 de noviembre de 2023, para llevar a cabo las XXI Jornadas de alcoholismo y drogodependencia y la conmemoración del Día Mundial sin alcohol.

2. Aprobar a dicha entidad una reducción del precio público establecido para la utilización del Auditorio Municipal en cuantía del 100 por 100 de su importe, que asciende a 120,00 euros, al amparo de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la correspondiente Ordenanza.

4. Solicitud del Partido Socialista Obrero Español de Yecla sobre autorización para celebración de acto de partido en la explanada de la Iglesia de San Francisco (Expte. 754710J).

Visto el escrito presentado por el Partido Socialista Obrero Español de Yecla con fecha 28 de marzo de 2023, por el que solicita autorización municipal para celebración de acto de partido en la explanada de la Iglesia de San Francisco el día 14 de abril de 2023, de 19:00 a 23:00 horas.

Visto el informe emitido por la Jefatura de Sección de Patrimonio y Personal con fecha 4 de abril, del que resulta que en el Convenio suscrito con el Obispado de Cartagena para la cesión al Ayuntamiento de la Iglesia de San Francisco se pone de manifiesto, en relación a los “inmuebles” descritos, que queda totalmente excluida la celebración de cualquier tipo de actos políticos, sindicales y de naturaleza análoga.

Y de conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos, de 5 de abril de 2023, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad denegar, por las razones expuestas, la autorización solicitada por el Partido Socialista Obrero Español de Yecla para celebración de acto de partido en la explanada de la Iglesia de San Francisco el día 14 de abril de 2023.

6.- SOLICITUD DE DÑA. SOBRE INSTALACIÓN DEL CIRCO “FRANCIA” (EXPTE. 752351H).-

Vistos los escritos presentados con fechas 28 de febrero, 28, 28 y 29 de marzo de 2023

por Dña., por el que solicita autorización municipal para instalación del Circo “Francia” en terrenos de propiedad privada ubicados en los alrededores de la antigua estación de ferrocarril, los días 19 a 24 de abril de 2023.

Y visto el informe emitido al respecto por la Oficial de Mantenimiento Municipal-Programadora de Cultura y Festejos, con fecha 5 de abril de 2023, del que resultan los siguientes particulares:

- Que según la descripción contenida en el proyecto técnico, la actividad se encuentra sometida a la regulación contenida en el R.D. 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y pretende desarrollarse por un promotor privado en terrenos de propiedad privada, con un aforo de 148 personas.
- Que el apartado 2 de la Disposición Adicional Octava de la Ley 2/2017, de 13 de febrero, de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece la exigencia de declaración responsable ante el órgano autonómico competente para la celebración de los espectáculos o actividades recreativas ocasionales o extraordinarias (como es el caso) que tengan un aforo de hasta 150 personas, acompañada de la documentación que se especifica.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Comunicar Dña., por las razones expuestas, el Ayuntamiento no es la Administración competente a la que ha de presentarse la declaración responsable para la instalación del Circo “Francia” en nuestra ciudad, en terrenos de propiedad privada ubicados en los alrededores de la antigua estación de ferrocarril, debiendo presentar tal declaración responsable al órgano competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Aprobar el informe municipal de viabilidad favorable del espectáculo, en los términos expresados en los siguientes informes, copia de los cuales será facilitada a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo:

- Informe del I.T.I. Municipal D. Diego Ortega Soriano, de 3 de abril de 2023.
- Informe del I.T.I. Municipal de Servicios Públicos, de 30 de marzo de 2023.
- Informe de la Policía Local, de la Policía Local, de 4 de abril de 2023.
- Informe de la Veterinaria Municipal, de 10 de abril de 2023.

3. En todo caso, con carácter previo a la instalación del circo, el interesado deberá depositar en la Caja Municipal fianza por importe de 900,00 euros, en garantía del cumplimiento de las condiciones a que se refieren los mencionados informes municipales.

4. Notificar el presente acuerdo (y los informes de referencia) a la interesada y al Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Dirección General de Administración Local (Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía).

7º.- ANEXO 1 PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA “REMODELACIÓN DEL MERCADO CENTRAL DE YECLA: TRABAJOS DE DESMONTAJE Y RETIRADA DE ELEMENTOS DE FIBROCEMENTO” (EXPTE. 638478A).-

De conformidad con el informe favorable emitido el día 5 de abril de 2023 por el Coordinador de Seguridad y Salud, el Arquitecto Técnico Municipal D. Ángel M. López García, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el Anexo 1 al Plan de Seguridad y Salud de la obra de “Remodelación del Mercado Central de Yecla”, “Trabajos de desmontaje y retirada de elementos de fibrocemento”, elaborado por la adjudicataria del contrato de obra, Guerola Transfer, S.L.U.

8º.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA “REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE ESTIMULACIÓN TEMPRANA” (EXPTE. 698794Y).-

De conformidad con el informe favorable emitido por el Coordinador de Seguridad y Salud de la obra de referencia, el Arquitecto Técnico Municipal D. Ángel M. López García, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el Plan de Seguridad y Salud elaborado por la adjudicataria del contrato de obra, Construcciones Molina Yago 2000, S.L.

9º.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Cuestiones urgentes.

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

1. Liquidación de obligaciones.

Se aprueban las siguientes:

- Neten Consultoría, S.L.L.: 60% Primer premio del Concurso proyectos Reforma Integral Campo Municipal de Fútbol “La Constitución” (Expte. 693958F).....7.260,00 €
- Autobuses Urbanos de Yecla, S.L.: Subvención servicio de autobuses urbanos, marzo 2023 (Expte. 551537Z).....28.107,32 €

2. Certificaciones de obra.

Se aprueba la siguiente:

- Certificación nº 10 de la obra “Restauración de la Capilla de la Virgen de las Angustias de la Iglesia de San Francisco”, por importe de 60.204,69 €, suscrita por la Dirección Técnica a favor de la contratista UTE Zima, S.L.-Pegiro, S.L. (Expte. 586459C).

3. Contratación de Técnico de Educación Infantil para sustitución de Dña. (Expte. 754684Y).

Visto el informe-propuesta de la Directora de las Escuelas Infantiles Municipales de 31 de marzo de 2023, obrante en expediente, del que se desprende que para que el Servicio de Escuelas Infantiles pueda seguir funcionando correctamente, es imprescindible sustituir la situación de I.T. de la Técnica de Educación Infantil Dña., ya que realiza funciones de tutora de un aula de niños de 1-2 años en la Escuela Infantil “El Parque”, con una jornada de 30 h/semana.

Visto el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal con fecha 10 de abril de 2023, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Personal.

Teniendo en cuenta que el artículo 20.Cinco de Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de personal interinos por parte de las Administraciones Públicas “... excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables ...”

Estimando que en el citado informe-propuesta de la Directora de las Escuelas Infantiles Municipales queda suficientemente acreditada la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal.

Y visto el informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad contratar de la correspondiente Bolsa de Empleo a un Técnico de Educación Infantil, en las siguientes condiciones:

- Art. 15.3 del Estatuto de los Trabajadores: Contrato de sustitución de persona con derecho a reserva de puesto de trabajo, con jornada de 30 horas semanales.
- Objeto de la contratación: Sustitución de la Técnico de Educación Infantil Dña., hasta su incorporación al puesto de trabajo tras finalización de la baja médica, y disfrute de las vacaciones y permisos que le pudiera corresponder, y como máximo, hasta el final del curso escolar 2022/23.
- En el contrato se hará constar expresamente que, conforme a lo previsto en la D.A. Decimoquinta, en relación con el artículo 15.5, del Estatuto de los Trabajadores, la posible adquisición de fijeza en la contratación laboral, en ningún caso dará lugar a la existencia de procedimiento especial alguno para el acceso a puestos de trabajo en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de modo que la cobertura de los mismos habrá de realizarse, siempre y en todo caso, a través de los procedimientos administrativos ordinarios, con total y absoluta garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.
- Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en el informe del Negociado de Personal.

4. Solicitud de la Auxiliar de Administración General - Auxiliar Administrativo de Recaudación Dña., sobre concesión de excedencia voluntaria por interés particular (Expte. 757865Q).

Visto el escrito presentado con fecha 11 de abril de 2023 por la Auxiliar Administrativo de Recaudación Dña., por el que se solicita la concesión de excedencia voluntaria por interés particular.

Considerando lo dispuesto en el artículo 89.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley del Empleado Público (EBEP), indicativo de que los funcionarios de carrera pueden obtener la excedencia voluntaria por interés particular, cuando hayan prestado servicios efectivos en cualquiera de las Administraciones públicas por un periodo mínimo de cinco años inmediatamente anteriores.

Considerando igualmente que, en aplicación de lo establecido en el artículo 29.3.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, no se puede permanecer menos de dos años en la situación de excedencia voluntaria por interés particular.

De conformidad con el informe favorable del Negociado de Personal, de 11 de abril de 2023.

Y visto el informe de la Recaudación Municipal, de 11 de abril de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

4.1. Declarar a la Auxiliar de Administración General - Auxiliar Administrativo de Recaudación Dña., en situación de excedencia voluntaria por interés particular, por un periodo mínimo de dos años, con efectos de 12 de abril de 2023.

4.2. Conforme a lo dispuesto en el artículo 89 del EBEP, si la Sra. no solicitara el reingreso al servicio activo antes del 12 de de abril de 2025, permanecerá en tal situación de excedencia voluntaria por interés particular.

5. Solicitud de la Asociación Grupo Motero “Los Extranjeros” sobre celebración de reunión de amigos y actividad de exposición de productos relacionados con las motocicletas en calle Castillarejos, y recorrido por las calles de la ciudad el día 23 de abril de 2023 (Expte. 747774A).

Visto el escrito presentado con fecha 7 de febrero de 2023 (R.E. núm. 2038), por D., en nombre de la Asociación Grupo Motero “Los Extranjeros”, por el que comunica la realización el día 23 de abril próximo de una reunión de amigos en la calle Castillarejos, sita en el polígono industrial Urbayecla, en la que se instalarán unos expositores con productos relacionados con las motocicletas, para hacer posteriormente un recorrido por las calles de la ciudad para conocimiento de la misma por los visitantes, y solicita el cierre de dicha calle, la intervención de Protección Civil y la cesión de diverso material e infraestructura municipal.

Teniendo en cuenta que:

- La actividad se pretende celebrar en domingo, en una calle del polígono industrial, que no soporta tráfico alguno.
- Se trata de una actividad no lucrativa, de promoción del turismo en nuestra ciudad, que debe ser apoyada.

Vistos los informes emitidos al respecto por los servicios municipales que se indican:

- Informe del I.T.I. Municipal Jefe de Servicios Públicos, D. Ramón Lledó Ibáñez, de 24 de marzo de 2023.
- Informe de la Jefatura de la Policía Local, de 31 de marzo de 2023.
- Informe del Negociado de Gestión Tributaria, de 18 de marzo de 2022.

Y de conformidad con la propuesta de la Oficial de Mantenimiento Municipal, de 11 de abril de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

5.1. Autorizar a la Asociación Grupo Motero “Los Extranjeros” para celebración de reunión de moteros en la calle Castillarejos, el próximo día 23 de abril de 2023, con instalación de escenario y expositores de productos relacionados con las motocicletas, así como para el posterior recorrido por las calles de la ciudad, de forma condicionada al cumplimiento de las condiciones expuestas en los referidos informes, copia de los cuales serán remitida junto con la notificación del presente acuerdo.

5.2. Autorizar a tal efecto el corte de la calle Castillarejos, de forma condicionada al previo abono de la correspondiente tasa por la reserva excepcional de la vía pública, que se cifra en 102,80 euros.

5.3. La realización de cualesquiera instalaciones (escenario, expositores, instalaciones eléctricas, equipo de megafonía, etc.) se realizará a cabo por el personal cualificado y su estabilidad, seguridad, resistencia y correcto montaje deberán certificarse y legalizarse por técnico independiente conforme a la normativa sectorial de aplicación, y según las instrucciones que, en su caso, deban recabarse de los Servicios Técnicos Municipales. Del mismo modo, se dispondrán por los organizadores los medios asistenciales y organizativos necesarios en función del número de asistentes a la actividad.

5.4. Colaborar en la celebración del evento con la cesión del material de titularidad municipal solicitado disponible en la fecha de su celebración: escenario, equipo de megafonía, 50 sillas, 7 tableros y caballetes.

5.5. Ordenar al I.T.I. Municipal de Servicios Públicos, Sr. Lledó Ibáñez, que adopte las medidas oportunas para la instalación de cuatro contenedores en la calle Castillarejos, lugar de celebración de la actividad.

5.6. Ordenar a la Policía Local que preste asistencia al desarrollo de la actividad, supeditado a las necesidades del servicio. En todo caso, el recorrido por las calles de la ciudad, deberá realizarse respetando en todo momento las normas de tráfico establecidas.

5.7. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, éstos serán por cuenta de la entidad solicitante, quedando exento el Ayuntamiento de Yecla.

6. Solicitud de la AMPA del CEIP San José de Calasanz, sobre autorización de utilización de las instalaciones del centro escolar para la realización de actividades para

jornada de convivencia (Expte. 756789X).

A la vista de la solicitud presentada por la AMPA del CEIP San José de Calasanz el día 31 de marzo de 2023, sobre autorización municipal para utilización de las instalaciones exteriores de dicho centro escolar, para la realización, el próximo día 15 de abril de 2023 de diversas actividades para una jornada de convivencia.

A la vista de la comunicación de conformidad de la Dirección del CEIP San José de Calasanz.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 2.274/1993, de 22 de diciembre, por el que se establece el marco de ordenación de la cooperación de las Corporaciones Locales con el Ministerio de Educación y Ciencia en materia educativa, así como la Orden de 20 de julio de 1995, por la que se regula la utilización por los Ayuntamientos y otras entidades de las instalaciones de las Escuelas de Educación Infantil, Colegios de Educación Primaria, Centros de Educación Especial, Institutos de Educación Secundaria y Centros Docentes Públicos que impartan las enseñanzas de régimen especial dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia.

Y de conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Educación de fecha 11 de abril de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta de los siguientes acuerdos:

6.1. Autorizar a la AMPA del CEIP San José de Calasanz a que haga uso de las instalaciones de dicho centro, durante el día 15 de abril de 2023, para celebración de jornada de convivencia en las condiciones señaladas por la Dirección de Colegio.

6.2. La AMPA del CEIP San José de Calasanz será responsable de asegurar el normal desarrollo de las actividades programadas y de la adopción de las medidas oportunas en materia de vigilancia, mantenimiento y limpieza de los locales e instalaciones, de modo que las dependencias queden en perfecto estado para su uso inmediato posterior por los alumnos en sus actividades escolares ordinarias. Asimismo, habrá de sufragar los gastos originados por la utilización de los locales e instalaciones, así como los gastos ocasionados por posibles deterioros, pérdidas o roturas en el material, instalaciones o servicios y cualquier otro que derive directa o indirectamente de la realización de tales actividades, pudiendo al efecto proceder a la contratación de un seguro de R.C. y su mantenimiento en vigor durante todo el plazo de desarrollo de la actividad.

7. Cesión de uso de locales para celebración de actos de campaña electoral y puesta a

disposición de paneles y farolas con báculo para propaganda electoral, con motivo de las próximas elecciones locales y autonómicas (Expte. 756457K).

Convocadas elecciones locales y autonómicas para el día 28 de mayo de 2023, por el Real Decreto 207/2023, de 3 de abril, y por el Decreto 24/2023, de 3 de abril, del Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, respectivamente.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 55 y 57 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Estadística de 11 de abril de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

7.1. Poner a disposición de la Junta Electoral de Zona, para realización de los actos propios de la campaña electoral (cuyas fechas son del 12 al 26 de mayo –ambos incluidos- de 2023), los siguientes locales oficiales y lugares públicos:

- Auditorio Municipal (excepto el día 25 de mayo), Salón de Actos de la Casa Municipal de Cultura, Salón de Actos del Centro de Desarrollo Local, y, con el siguiente horario de celebración de actos electorales:
 - De lunes a viernes: de 17:00 a 22:00 horas.
 - Sábados: de 09:00 a 13:00 y de 19:00 a 21:00 horas.
 - Domingos: de 10:00 a 14:00 horas.
- Salón de Actos del Edificio Bioclimático, con el siguiente horario:
 - De lunes a viernes: de 16:00 horas a 21,30 horas.
 - Sábados: de 10:00 a 13:50 horas y de 16:30 a 20:30 horas.
 - Domingos: no disponible.

7.2. Poner asimismo a disposición de la Junta Electoral de Zona, a iguales efectos, los Salones de Actos del I.E.S. “Azorín”, I.E.S. “José Luis Castillo Puche” e I.E.S. “Felipe VI”, y de los Colegios Públicos de Enseñanza Primaria, previa autorización de su respectiva Dirección y en las fechas y horario que se indiquen por las mismas.

7.3. Poner por último a disposición de la Junta Electoral de Zona, a iguales efectos, espacios limitados en la Plaza Mayor y en la Plaza de España.

7.4. Elevar a la Junta Electoral de Zona la relación y ubicación de farolas con báculo aptas para propaganda electoral, así como la de paneles aptos para el mismo fin, informadas por los Servicios Públicos y Servicios Técnicos Municipales, respectivamente.

7.5. Siguiendo el precedente de anteriores elecciones, se contratarán los servicios de un autobús para transportar a los electores de la pedanía de Raspay a nuestra ciudad, a efectos de facilitar el ejercicio de su derecho al voto, facultando la Segunda Teniente de Alcalde, Dña. M^a Isabel Pérez Millán para realizar la contratación correspondiente, cuyos gastos correrán a cargo de este Excmo. Ayuntamiento.

8. Aceptación de la ayuda concedida en la Línea 2 mediante resolución provisional de la Secretaría General de Transportes y Movilidad para la rehabilitación de edificios de titularidad pública en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia: Ayuda para “Rehabilitación del edificio Cazadores como Centro Multifuncional de Ocio, Cultura y Promoción Económica” (Expte. 602550A).

A la vista de la Resolución Provisional de Secretaría General de Agenda Urbana y Vivienda de la Línea 2 de la convocatoria de ayudas para la rehabilitación de edificios de titularidad pública en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en cuyo Anexo II (“Listado de los expedientes beneficiarios provisionales de Línea 2”) figura como beneficiario provisional el Ayuntamiento de Yecla con una ayuda propuesta por importe de 2.632.694,47 €, con destino a la “Rehabilitación del edificio Cazadores como Centro Multifuncional de Ocio, Cultura y Promoción Económica”.

Y de conformidad con la propuesta de la Directora de la Agencia de Desarrollo Local, de 11 de abril de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

8.1. Aceptar la ayuda de 2.632.694,47 € concedida al Ayuntamiento de Yecla en Línea 2 mediante Resolución Provisional de la Secretaría General de Transportes y Movilidad para la rehabilitación de edificios de titularidad pública en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con destino a la “Rehabilitación del edificio Cazadores como Centro Multifuncional de Ocio, Cultura y Promoción Económica”, en todos los términos que figuran en los Anexos II y III, asumiendo el compromiso de cumplir las obligaciones establecidas en los mismos y las demás disposiciones que le sean de aplicación.

8.2. Habilitar a la Sra. Alcaldesa para firma de la aceptación de la resolución provisional, de conformidad con el documento de “condiciones y términos de concesión y aceptación de la ayuda”.

9. Proyecto de Inserción Socio-Laboral de personas en situación de riesgo o exclusión social en el municipio de Yecla, ejercicio 2023 (Expte. 750942A).

De conformidad con el informe-propuesta emitido por la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, Dña. Mercedes Murcia Manrique, con fecha 4 de abril de 2023, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Aprobar el Proyecto de Inserción Socio-Laboral de personas en situación de riesgo o exclusión social, ejercicio 2023, elaborado el Centro Municipal de Servicios Sociales, con un presupuesto total de 37.700,00 euros (Pda. 231-13-102; RC 5576/23 y 5577/23).

10. Solicitud de la Federación de Asociaciones de Peñas de las Fiestas de San Isidro sobre celebración de día de convivencia en el Cerrico de la Fuente (Expte. 741046F).

Visto el escrito presentado con fecha 28 de febrero de 2023 por la Federación de Asociaciones de Peñas de las Fiestas de San Isidro, por el que solicita autorización municipal para celebración el día 16 de abril de 2023 de un día de convivencia en el Cerrico de la Fuente, en el que se llevarán a cabo juegos populares y un concurso de gachasmigas.

Y vistos los informes emitidos al respecto por la Policía Local, el Técnico Auxiliar de Medio Ambiente y la Programadora de Cultura y Festejos con fechas respectivas 23, 27 y 28 de marzo de 2023.

Las Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

10.1. Autorizar a la Federación de Asociaciones de Peñas de las Fiestas de San Isidro para celebración para celebración el día 16 de abril de 2023 de un día de convivencia en el Cerrico de la Fuente, en el que se llevarán a cabo juegos populares y un concurso de gachasmigas, en los términos y condiciones expresados en los mencionados informes, copia de los cuales será remitida a la entidad interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

10.2. La elaboración de gachasmigas fuera de las barbacoas habilitadas queda condicionada a la obtención de la autorización solicitada a la Dirección General del Medio Natural mediante acuerdo 7 de marzo pasado, para encendido de fuego en zonas de explanadas acotadas libres de vegetación fuera del monte en el área recreativa del Cerrico de la Fuente.

11. Fiestas de San Marcos 2023 (Expte. 756421K).

Conforme a la propuesta del Concejal delegado de Festejos, de 5 de abril de 2023, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

11.1. Aprobar el programa de las Fiestas de San Marcos de 2023, a desarrollar en el

Cerrico de la Fuente, el día 23 de abril de 2023, y el correspondiente presupuesto de gastos por importe total de 7.901,30 €, IVA incluido (RC nº 5606/23).

11.2. Establecer los precios públicos que se indican, para la inscripción en las actividades que se señalan:

- Inscripción en el Festival de paellas: 10,00 €.
- Inscripción en el Concurso de Gachasmigas: 2,00 €

11.3. Designar a la Oficial de Mantenimiento Municipal Dña. Nuria Yago Candela Bautista. como recaudadora habilitada de los mencionados precios públicos, bajo la supervisión de la Tesorería e Intervención Municipales.

11.4. Aprobar la siguiente composición del Jurado del Concurso de Gachasmigas de la Romería de San Marcos 2022:

- Presidente: El Concejal delegado de Festejos.
- Vocales: Un representante de cada Grupo Municipal y dos representantes de la antigua Peña Gachasmiguera.

11.5. La elaboración de gachasmigas fuera de las barbacoas habilitadas queda condicionada a la obtención de la autorización solicitada a la Dirección General del Medio Natural mediante acuerdo 7 de marzo pasado, para encendido de fuego en zonas de explanadas acotadas libres de vegetación fuera del monte en el área recreativa del Cerrico de la Fuente.

12. Solicitud de D. sobre aplicación de tarifa minorada en factura de agua, por causa de avería (Expte. 743388J).

Visto el escrito presentado por D. con fecha 3 de marzo de 2023, por el que manifiesta que debido a una avería en la red interior de agua potable de su vivienda sita en calle Pío Baroja, 14-1º, se le ha facturado en el mes de septiembre de 2022 un importe de 1.784,06 euros, equivalentes a un consumo de agua de 1.659 m³, y que, dado que la avería no se detectó, que en cuanto fue avisada por FCC Aqualia, S.A. fue reparada y que siempre se ha actuado de buena fe, solicita que se le aplique una tarifa minorada como se hace en otros municipios de nuestro entorno en estas mismas situaciones.

Y visto el informe emitido por el I.T.I. de Servicios Públicos D. Ramón Lledó Ibáñez con fecha 5 de abril de 2023, del que en resumen se desprende que:

- Los ayuntamientos gozan de las potestades administrativas reglamentaria y de autoorganización.

- El artículo 43 del Reglamento del Servicio Municipal de Agua Potable indica en su último párrafo que “... *no incumbe al Servicio Municipal de Agua ninguna responsabilidad que pudiera provocar el funcionamiento normal o anormal de las instalaciones interiores*”.
- En la Ordenanza Fiscal nº 15, reguladora de las tarifas por prestación del servicio de abastecimiento de agua potable no se incluye ninguna tarifa especial o reducida para consumos excesivos por fugas en instalaciones interiores, sin que resulten de aplicación las normas propias de otros Ayuntamientos de nuestro entorno.
- En cualquier caso, las tarifas especiales por fugas que tienen establecidas Ayuntamientos como los de Murcia, Cieza o Cartagena darían unos importes a pagar por el interesado superiores al que se le ha facturado.
- La operativa seguida por el Ayuntamiento es la recomendada por el Defensor del Pueblo de Murcia en 2013, esto es, dar aviso a los particulares de las posibles existencias de fugas de agua (cosa que se hizo el 15 de septiembre de 2022) y posibilitar el fraccionamiento del pago de las facturas.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

12.1. Denegar, por las razones expuestas, la solicitud del Sr., sobre aplicación de tarifa minorada al consumo de agua potable del recibo correspondiente al mes de septiembre de 2022.

12.2. Instar al Sr. a que proceda al pago inmediato de dicho recibo o acordar un plan de pagos con la empresa concesionaria del servicio municipal de agua potable, FCC Aqualia, S.A., ya que de no hacerlo así, se procederá a tratar el suministro como moroso según la normativa vigente.

Informes, ruegos y preguntas.

No se presentan.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión cuando son las veinte horas y cuarenta y tres minutos.